



”la Caixa”

D. Javier Pano Riera, en nombre y representación de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”), entidad con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal número 621-629, con NIF número G-58899998, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 20.397 del archivo, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España con el número de codificación 2.100 y en el Registro Especial de Cajas de Ahorro de la Generalitat de Cataluña con el número 1, en relación con la denominada “EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS – FEBRERO 2011 DE LA CAIXA D’ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (“la Caixa)” (en adelante, “la Emisión”), ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que el contenido en soporte informático de las Condiciones Finales de la emisión de referencia registrado en fecha 17 de febrero de 2011 y remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para ponerlo a disposición del mercado y del público en general, coincide exactamente con el registrado en CNMV y, en consecuencia,

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 28 de febrero de 2011

D. Javier Pano Riera

CONDICIONES FINALES
Emisión de Bonos Estructurados – febrero 2011
Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")
2.000.000,00 Euros Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no
Participativos, registrado en la
Comisión Nacional del Mercado de Valores el 8 de julio de 2010.

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") con fecha 8 de julio de 2010 (el "Folleto Base") y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, así como con el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 8 de abril de 2010.

La rentabilidad de estos valores puede resultar negativa, según la evolución del subyacente y las características de los valores descritas en estas "Condiciones Finales" y en el Folleto de Base. Así pues, los inversores en estos valores deben estar preparados para soportar la pérdida total o parcial de lo que inviertan, sin perjuicio de los cupones, consistentes en un determinado interés fijo sobre el nominal, a recibir en las fechas correspondientes.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), con domicilio social en la Avda. Diagonal 621-629, 08028, Barcelona y C.I.F. número G-58.89999/8 (en adelante, "la Caixa" o el "Emisor").

Don Javier Pano Riera, Director Corporativo, actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de marzo de 2010 y en nombre y

representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, acuerda realizar la presente emisión y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

Don Javier Pano Riera asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en estas Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa").
2. Garante y naturaleza de la garantía: Los Bonos Estructurados – febrero 2011 no están garantizados. No estando garantizado el 100% del nominal por parte del Emisor, los inversores deberían estar preparados para soportar la pérdida total o parcial de lo invertido en dichos valores, sin perjuicio de los cupones, consistentes en un determinado interés fijo sobre el nominal, a percibir en las fechas correspondientes, según se establece en el punto 10 de estas Condiciones Finales.

Sólo debe invertirse en los valores tras evaluar la dirección, el momento de acaecimiento y la magnitud de posibles cambios futuros del valor del Activo Subyacente, y/o de la composición o del método de cálculo del Activo Subyacente, pues la rentabilidad de esta emisión dependerá, entre otros, de estos cambios. Más de un factor de riesgo puede tener un efecto simultáneo con respecto a las Obligaciones Estructuradas, de manera que puede que sea impredecible el efecto de un factor de riesgo en particular.

Además, más de un factor de riesgo puede tener un efecto perjudicial, que posiblemente sea impredecible. No puede darse ninguna certeza acerca del efecto que cualquier combinación de factores de riesgo puede tener en el valor de las Obligaciones Estructuradas.

Respecto a los factores de riesgo que pueden afectar al Activo Subyacente, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III del Folleto Base de Valores No Participativos, cabe destacar: el riesgo de mercado, el riesgo de pérdida de principal y, en particular los siguientes riesgos generales: ilegalidad y fuerza mayor, supuestos de interrupción de mercado, ajustes y vencimiento anticipado de las Obligaciones Estructuradas.

Los inversores potenciales deben tener en cuenta que el rendimiento de su inversión en este tipo de valores depende del valor del Activo Subyacente en las Fechas de Observación y en cualquier otro día especificado en las Condiciones Finales. En el peor de los escenarios, los inversores podrían llegar a perder su inversión completamente si la evolución del valor, según lo previsto en las Condiciones Finales, del Activo Subyacente en las Fechas de Observación resulta adversa. Por lo tanto, una inversión en Obligaciones Estructuradas supone una serie de riesgos que puede incluir, sin que suponga ninguna limitación, un riesgo de mercado similar a una inversión directa en los Activos Subyacentes y, por lo tanto, los inversores deberían tenerlo en cuenta en su análisis de la inversión.

3. Naturaleza y denominación de los Valores:
 - Bonos Estructurados– febrero 2011 de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”). Los Bonos Estructurados incorporan un derivado implícito consistente en un swap, que, a su vez, es una serie de opciones exóticas que se activan o desactivan en función del comportamiento de las Acciones Subyacentes.
 - Código ISIN: ES0314970189
 - De conformidad con lo previsto en el Folleto de Base de Valores No Participativos al amparo del cual se realiza la presente emisión, los valores integrantes de la misma podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.
4. Divisa de la emisión: Euros.
5. Importe nominal y efectivo de la emisión:
 - Nominal: 2.000.000,00 €
 - Efectivo: 2.000.000,00 €.
6. Importe nominal y efectivo de los valores:
 - Nominal unitario: 50.000,00 €.
 - Precio de Emisión: 100%.
7. Fecha de emisión: 15 de febrero de 2011.
8. Tipo de interés: en función de la amortización: la información se recoge en los epígrafes 9, 10, y 13.
9. Opciones de amortización anticipada
 - Por parte del Emisor:
 - 1) Si en la Fecha de Observación 1, el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente es mayor o igual al 100% de su Precio de Referencia Inicial, hay cancelación anticipada de cada Obligación Estructurada en la Fecha de Amortización Anticipada 1 y pago de un cupón consistente en un interés fijo del 9%.
 - 2) Si en la Fecha de Observación 2, el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente es mayor o igual al 100% de su Precio de Referencia Inicial, hay cancelación anticipada de cada Obligación Estructurada en la Fecha de Amortización Anticipada 2 y pago de un cupón consistente en un interés fijo del 9%.

Siendo:

Fecha de Observación 1: 10 de febrero de 2012.

Fecha de Observación 2: 12 de febrero de 2013.

Fecha de Amortización Anticipada 1: 15 de febrero de 2012

Fecha de Amortización Anticipada 2: 15 de febrero de 2013

Precio de Referencia Inicial: Precio de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación Inicial.

Fecha de Observación Inicial: 15 de febrero de 2011.

- Por parte del Inversor: No existen opciones de amortización anticipada por parte del Inversor.

10. Fecha de Amortización Final y sistema de amortización: el 17 de febrero de 2014.

- Si no se produce la amortización anticipada, de conformidad con lo establecido en el epígrafe 9 de las presentes Condiciones Finales, en la Fecha de Vencimiento se realizará la siguiente liquidación:

- 1) Si en la Fecha de Observación Final el Precio de Referencia Final de la Acción Subyacente es mayor o igual al 100% de su Precio de Referencia Inicial, hay devolución del nominal y pago de un cupón consistente en un interés fijo del 9%, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nominal \times (1 + 9\%)$$

- 2) Si en la Fecha de Observación Final el Precio de Referencia Final de la Acción Subyacente es menor al 100% pero mayor o igual al 50% de su Precio de Referencia Inicial, hay devolución del nominal y pago de un cupón consistente en un interés fijo del 6%, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nominal \times (1 + 6\%)$$

- 3) Si en la Fecha de Observación Final el Precio de Referencia Final de la Acción Subyacente es menor al 50% de su Precio de Referencia Inicial, hay pago de cupón consistente en un interés fijo del 6%, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nominal \times 6\%$$

y la devolución del nominal será el resultado de restar al nominal el porcentaje de caída de la Acción Subyacente respecto a su Precio de Referencia Inicial. De esta forma, el nominal a devolver vendrá determinado por el resultado de la siguiente fórmula:

$$Nominal \times \left(\frac{\text{Precio de Referencia Final}}{\text{Precio de Referencia Inicial}} \right)$$

Siendo:

Fecha de Observación Inicial: 15 de febrero de 2011.

Fecha de Observación Final: 12 de febrero de 2014.

Precio de Referencia Final: Precio de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación Final.

Precio de Referencia Inicial: Precio de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación Inicial.

11. Admisión a cotización de los valores: AIAF, Mercado de Renta Fija.

12. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, (28014) Madrid, junto con sus entidades participantes.

- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés:

- 1) Cada Obligación Estructurada otorga a su titular el derecho a percibir, en la Fecha de Pago de Cupón 1, un cupón consistente en un interés fijo:
 - a) del 9,00% de su importe nominal si en la Fecha de Observación 1 el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente es mayor o igual a su Precio de Referencia Inicial tal y como se indica en el epígrafe 30 de las presentes Condiciones Finales, produciéndose en este caso la amortización anticipada de acuerdo con lo establecido en el epígrafe 9 de estas Condiciones Finales.
 - b) del 6,00% de su importe nominal si en la Fecha de Observación 1 el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente es menor a su Precio de Referencia Inicial tal y como se indica en el epígrafe 30 de las presentes Condiciones Finales.

- 2) Asimismo, cada Obligación Estructurada otorga a su titular el derecho a percibir, en la Fecha de Pago de Cupón 2, un cupón consistente en un interés fijo:
 - a) del 9,00% de su importe nominal si en la Fecha de Observación 2 el precio oficial de cierre de la Acción subyacente es mayor o igual a su Precio de Referencia Inicial, tal y como se indica en el epígrafe 30 de las presentes Condiciones Finales, produciéndose en este caso la amortización anticipada de acuerdo con lo establecido en el epígrafe 9 de estas Condiciones Finales.
 - b) del 6,00% de su importe nominal si en la Fecha de Observación 2 el precio oficial de cierre de la Acción subyacente es menor a su Precio de Referencia Inicial, tal y como se indica en el epígrafe 30 de las presentes Condiciones Finales.

- 3) Asimismo, cada Obligación Estructurada otorga a su titular el derecho a percibir, en la Fecha de Vencimiento, un cupón consistente en un interés fijo:
 - a) del 9% de su importe nominal si en la Fecha de Observación Final el Precio de Referencia Final de la Acción Subyacente es igual o mayor al 100% de su Precio de Referencia Inicial
 - b) del 6% de su importe nominal si en la Fecha de Observación Final el Precio de Referencia Final de la Acción Subyacente es menor al 100% pero mayor o igual al 50% de su Precio de Referencia Inicial
 - c) del 6% de su importe nominal si en la Fecha de Observación Final el Precio de Referencia Final de la Acción Subyacente es menor al 50% de

su Precio de Referencia Inicial. En este caso habrá pérdida del nominal de acuerdo con el epígrafe 10. 3) anterior.

14. Fecha de inicio de devengo de los intereses: [Desde de la Fecha de Desembolso]

- Base de cálculo: ACT/ACT, Unadjusted, Following

15. Remuneración referenciada a una acción:

- Nombre y descripción de la Acción Subyacente en el que se basa:

- Acción de TELEFÓNICA, S.A.

Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: El nivel oficial de cierre diario de esta acción se publica en la página Bloomberg con el código "TEF SM <Equity>" para la acción de TELEFÓNICA, S.A.

- Evolución reciente de la acción subyacente: El siguiente cuadro incluye las cotizaciones diarias a cierre de la acción subyacente desde el 1 de noviembre de 2010 al 4 de febrero 2011:

Acción de TELEFÓNICA, S.A. (TEF SM)

Fecha	Cotización
03/12/2010	17.200
06/12/2010	17.020
07/12/2010	17.030
08/12/2010	17.170
09/12/2010	17.300
10/12/2010	17.270
13/12/2010	17.300
14/12/2010	17.370
15/12/2010	17.215
16/12/2010	17.250
17/12/2010	17.060
20/12/2010	17.145
21/12/2010	17.425
22/12/2010	17.420
23/12/2010	17.380
27/12/2010	17.130
28/12/2010	17.110
29/12/2010	17.195
30/12/2010	16.965
03/01/2011	17.000
04/01/2011	17.090
05/01/2011	16.945
06/01/2011	16.920
07/01/2011	16.720
10/01/2011	16.580

11/01/2011	16.735
12/01/2011	17.365
13/01/2011	17.690
14/01/2011	17.630
17/01/2011	17.560
18/01/2011	17.930
19/01/2011	17.910
20/01/2011	18.020
21/01/2011	18.370
24/01/2011	18.450
25/01/2011	18.350
26/01/2011	18.410
27/01/2011	18.550
28/01/2011	18.280
31/01/2011	18.345
01/02/2011	18.530
02/02/2011	18.635
03/02/2011	18.540
04/02/2011	18.530

- Agente de cálculo: Analistas Financieros Internacionales (AFI), con domicilio social en Madrid (28010), calle Españolto, 19.
- Incidencias sobre las acciones subyacentes:

A los efectos de los "Supuestos de Interrupción de Mercado" previstos en el epígrafe 4.7.3 (Normas de Ajuste del Subyacente) del Anexo III del Folleto de Base:

"Mercado de Cotización": significa respecto de la acción de TELEFÓNICA, S.A. (TEF SM), Mercado Continuo.

"Mercado de Cotización Relacionado": significan, respecto a la acción subyacente, mercado organizado o sistema de cotización donde se encuentren admitidos a negociación contratos de Futuros y Opciones sobre dicha acción.

"Fecha de Valoración": significa cualquiera de las Fechas de Observación, esto es, la Fecha de Observación Inicial (15 de febrero de 2011), la Fecha de Observación Anual 1 (10 de febrero de 2012), Fecha de Observación Anual 2 (12 de febrero de 2013) y Fecha de Observación Final (12 de febrero de 2014).

"Día de Cotización": significa cualquier jornada en la que el Mercado de Cotización o el Mercado de Cotización Relacionado se encuentre abierto a cotización, salvo que el Agente de Cálculo estime razonablemente que la ausencia de cotización carezca de efecto material sobre las acciones subyacentes.

- Procedimiento de publicación de los precios de referencia: por carta.
- Fechas de pago de los cupones: en caso de darse el supuesto establecido en el epígrafe 13.1 anterior, Fecha de Pago de Cupón 1 (15 de febrero de 2012); en caso de darse el supuesto establecido en el epígrafe 13.2 anterior, Fecha de Pago de Cupón 2 (15 de febrero de 2013); y, en caso de darse el supuesto establecido en el epígrafe 10 anterior, Fecha de Pago de Cupón 3 (Fecha de Amortización Final: 17 de febrero de 2014).

16. Cupón Cero: N/A.

17. Amortización de los valores: ver apartados 9 y 10 de las presentes Condiciones Finales.

- RATING

18. Rating de la Emisión: La emisión de Bonos Estructurados.- febrero 2011 no ha sido calificada por ninguna agencia de calificación crediticia. El rating del Emisor a largo plazo es en el momento de registrar las presentes Condiciones Finales:

Standard & Poors: AA-, con perspectiva negativa (última revisión: Junio 2010)

Moody's: Aa2, con perspectiva en revisión para posible rebaja (última revisión: Diciembre 2010 (*))

Fitch: A+, con perspectiva estable (última revisión: Septiembre 2010)

(*) El 20/12/10 Moody's, a raíz de la revisión para una posible rebaja del rating soberano de España, situó el rating a largo plazo de la mayoría de entidades del sistema financiero español, entre ellas "la Caixa", en revisión para posible rebaja. En un plazo máximo de 3 meses la agencia concluirá su revisión.

Las agencias de calificación crediticia mencionadas vienen desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y han solicitado su registro de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

19. Colectivo de Suscriptores: a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros.
20. Período de Suscripción: Las solicitudes de suscripción, por un importe mínimo de 50.000,00 € se tramitarán desde las 10:00 horas del día 4 de febrero de 2011 hasta las 13:00 horas del día 11 de febrero de 2011.
21. Tramitación de la suscripción: Directamente a través del Emisor.
22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Orden cronológico.
23. Fecha de Emisión y Desembolso: el 15 de febrero de 2011
24. Entidades Directoras: N/A.
25. Entidades Colocadoras: N/A.
26. Entidad Coordinadora: N/A.
27. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: Bajo condiciones de mercado, el proveedor de liquidez en el mercado secundario será el Emisor, mostrando precio de compra y venta de la manera que a continuación se describe: "la Caixa" ofrecerá liquidez mensual a los tenedores de los Bonos Estructurados-febrero 2011 por el total del nominal de la Emisión. La ventana de liquidez será el primer lunes hábil de cada mes, ese día "la Caixa" mostrará un precio de compra y un precio de venta con una diferencia máxima entre ambos del 3%.
28. Restricciones a la libre circulación de los valores: no existen restricciones particulares.
29. Representación de los inversores: Se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Obligaciones denominado "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS – FEBRERO 2011 DE CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA", cuya dirección se fija a estos efectos en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona. Ver apartado 3 siguiente Y Anexo I de las presentes Condiciones Finales.
30. TAE, TIR para el tomador de los valores: Dado que se trata de una emisión cuyo pago de cupón dependerá de unas referencias finales no es posible calcular a priori una TIR definitiva. No obstante, a continuación se indica la TIR en función de los distintos escenarios que pueden acontecer:

1.- Escenario 1: cancelación en la Fecha de Amortización Anticipada 1:

Si en la Fecha de Observación 1, el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente es mayor o igual al 100% de su Precio de Referencia Inicial, hay cancelación anticipada con devolución del 100% del nominal y pago de un cupón consistente en un interés fijo del 9%. --> TIR 9%

2.- Escenario 2: cancelación en la Fecha de Amortización Anticipada 2:

Con pago de cupón del 6% en la Fecha de Pago de Cupón 1, por ser el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación 1 inferior al 100% de su Precio de Referencia Inicial y, si en la Fecha de Observación 2, el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente es mayor o igual al 100% de su Precio de Referencia Inicial, hay cancelación anticipada con devolución del 100% del nominal y pago de un cupón consistente en un interés fijo del 9% --> TIR 7,44%

3.- Escenario 3: vencimiento sin cancelación anticipada

3.1) con cupón del 6% en la Fecha de Pago de Cupón 1 por ser el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación 1 menor a su Precio de Referencia Inicial y un cupón del 6% en la Fecha de Pago de Cupón 2 por ser el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación 2 menor a su Precio de Referencia Inicial, y, si el Precio de Referencia Final es mayor o igual a su Precio de Referencia Inicial, hay devolución del 100% del nominal y pago de un cupón del 9% en la Fecha de Vencimiento--> TIR 6,91%

3.2) con cupón del 6% en la Fecha de Pago de Cupón 1 por ser el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación 1 menor a su Precio de Referencia Inicial y un cupón del 6% en la Fecha de Pago de Cupón 2 por ser el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación 2 menor a su Precio de Referencia Inicial, y si el Precio de Referencia Final es menor al 100% pero mayor o igual al 50% del Precio de Referencia Inicial, hay devolución del 100% del nominal y pago de un cupón del 6% en la Fecha de Vencimiento--> TIR 5,98%

3.3) con cupón del 6% en la Fecha de Pago de Cupón 1 por ser el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación 1 menor a su Precio de Referencia Inicial y un cupón del 6% en la Fecha de Pago de Cupón 2 por ser el precio oficial de cierre de la Acción Subyacente en la Fecha de Observación 2 menor a su Precio de Referencia Inicial, y si el Precio de Referencia Final es menor al 50% del Precio de Referencia Inicial, en la Fecha de Vencimiento hay pago de un cupón del 6% y devolución parcial del nominal, pues se le repercute el porcentaje de caída de la Acción Subyacente respecto a su Precio de Referencia Inicial.

La TIR en este caso dependerá del cociente Precio de Referencia Final / Precio de Referencia Inicial (PRF/PRI) que determina el nominal a reembolsar según la siguiente fórmula:

$$Nominal \times \left(\frac{\text{Precio de Referencia Final}}{\text{Precio de Referencia Inicial}} \right)$$

Ejemplo numérico de los anteriores escenarios para un nominal de 50.000 EUR:

	CUPÓN EN FECHA PAGO DE CUPÓN 1	CUPÓN EN FECHA PAGO DE CUPÓN 2	CUPÓN EN FECHA PAGO DE CUPÓN 3	CAÍDA % A VENCIMIENTO (PRF/PRI)	PÉRDIDA EN EUROS SOBRE 50,000€ (sin perjuicio de los cupones recibidos)	NOMINAL REEMBOLSADO	TIR
ESCENARIO 1	9% (4.500 €)	-	-	0%	-	50.000,00	9,00%
ESCENARIO 2	6% (3.000 €)	9% (4.500 €)	-	0%	-	50.000,00	7,44%
ESCENARIO 3.1	6% (3.000 €)	6% (3.000 €)	9% (4.500 €)	0%	-	50.000,00	6,91%
ESCENARIO 3.2	6% (3.000 €)	6% (3.000 €)	6% (3.000 €)	0%	-	50.000,00	5,98%
POSIBLE ESCENARIO 3.3	6% (3.000 €)	6% (3.000 €)	6% (3.000 €)	-51%	-25.500,00	24.500,00	-
POSIBLE ESCENARIO 3.3	6% (3.000 €)	6% (3.000 €)	6% (3.000 €)	-60%	-30.000,00	20.000,00	-
POSIBLE ESCENARIO 3.3	6% (3.000 €)	6% (3.000 €)	6% (3.000 €)	-70%	-35.000,00	15.000,00	-
POSIBLE ESCENARIO 3.3	6% (3.000 €)	6% (3.000 €)	6% (3.000 €)	-80%	-40.000,00	10.000,00	-
POSIBLE ESCENARIO 3.3	6% (3.000 €)	6% (3.000 €)	6% (3.000 €)	-90%	-45.000,00	5.000,00	-
POSIBLE ESCENARIO 3.3	6% (3.000 €)	6% (3.000 €)	6% (3.000 €)	-100%	-50.000,00	0.00	-

31. Interés efectivo previsto para el Emisor: Dado que se trata de una emisión cuyo pago de cupón dependerá de unas referencias en aplicación de lo previsto en los epígrafes 9, 10 y 13, y que en cada fecha de pago de cupón este puede ser diferente, no es posible calcular a priori una TIR definitiva.

Comisiones: N/A.

Gastos CNMV, AIAF, IBERCLEAR, otros.... 2.000 € (máximos estimados)

Total Gastos de la Emisión anualizados: Dado que existen opciones de amortización anticipada, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 9, no es posible anualizar dichos gastos a priori.

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

32. Agente de Pagos: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa").
33. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Se entenderá por "día hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES

La presente Emisión se realiza en virtud de los siguientes acuerdos:

- Asamblea General Ordinaria de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona de fecha 25 de marzo de 2010.
- Consejo de Administración de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona de fecha 25 de marzo de 2010.
- Consejo de Administración de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona de fecha 29 de abril de 2010.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS FEBRERO 2011 DE CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA", cuya dirección se fija a estos efectos en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario del Sindicato a D. José Antonio Sánchez Molina quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos como Anexo I a las presentes Condiciones Finales y quien ha aceptado el cargo.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

El Emisor ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija con posterioridad a la Fecha de Desembolso, y asimismo, el Emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado antes del día 15 de marzo de 2011.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La compensación y liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

Firmado en representación del Emisor:

En Barcelona, a 11 de febrero de 2011
Don Javier Pano Riera
Por poder

ANEXO I

ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS DE LA EMISIÓN “BONOS ESTRUCTURADOS–FEBRERO 2011 DE CAIXA D’ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (“la Caixa”)

Artículo 1º.- Con la denominación de “SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS – FEBRERO 2011 DE CAIXA D’ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA”, y a los efectos prevenidos en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre (en adelante, la “Ley 211/1964”) y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación, de la que formarán parte todos los tenedores de los Bonos Estructurados – FEBRERO 2011 emitidas por CAIXA D’ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA con fecha 15 de febrero de 2011 (en adelante, el “Sindicato”).

Artículo 2º.- El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los bonistas para la mejor defensa de sus intereses frente a CAIXA D’ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (en adelante, el “Emisor”).

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona.

Artículo 4º.- La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º.- La posesión de uno sólo de los Bonos emitidos implica la completa sumisión a los presentes Estatutos y a los acuerdos de la Asamblea General de Bonistas (en adelante, la “Asamblea”), válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley 211/1964 y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6º.- El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea y al comisario del Sindicato (en adelante, el “Comisario”).

Artículo 7º.- La Asamblea podrá ser convocada por el Consejo de Administración del Emisor o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten obligacionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

Artículo 8º.- La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los obligacionistas.

Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de emisión y otras de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en un diario de difusión nacional.

En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un (1) mes al día fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquella el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los bonistas tenedores de la totalidad de los bonos no amortizadas, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º.- Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea todos los bonistas, cualquiera que sea su número de bonos que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco (5) días de antelación como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante entrega del correspondiente certificado donde conste la inmovilización de las mismas hasta la celebración de la Junta, en la forma que se determine en la convocatoria. Los bonistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro obligacionista.

Artículo 10º.- Las reuniones de la Asamblea se celebrarán en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario nombrado en las Condiciones Finales, hasta tanto no se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en el artículo 8º de la Ley 211/64, de 24 de diciembre.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, con expresión del carácter con el que concurren y el número de obligaciones propias o ajenas que representan. La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el Artículo 11 de la Ley 211/64, entendiéndose, a estos efectos, que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11º.- Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que se establecen en la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, "LSC").

Artículo 12º.- En lo no previsto por este reglamento, el Sindicato se regirá por lo dispuesto en la La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.